



EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 122, 123 Y 130 BIS PÁRRAFO DÉCIMO FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XLVI, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2 FRACCIONES I, V, VI. 3 FRACCIÓN V, 6, SI. 62 FRACCIÓN II, 68, 69, 70, 71. 72 FRACCIÓN I, INCISOS A Y B, OCTAVO TRANSITORIO DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO:

CONVOCA

- A) A las instituciones de educación e investigación cuyo domicilio sea en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para efecto de que propongan candidatos que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, y sean seleccionados tres de ellos para integrar la Comisión de Selección.
- B) A las organizaciones de la sociedad civil o personas que residan en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México para proponer a candidatos cuyos conocimientos sean en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, para seleccionar a dos de ellos que integrarán la Comisión de Selección.

Conforme a las siguientes:

BASES:

PRIMERA. – DE LOS REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES.

Los candidatos propuestos conforme a lo establecido en los incisos anteriores, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser Ciudadano Mexicano, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, efectiva de tres años anteriores a la fecha de su designación; y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;
- II. Gozar de buena conducta y reputación, y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público;
- III. Acreditar la actividad académica, el trabajo en favor de la sociedad o actividades que contribuyen al combate a la corrupción.

SEGUNDA. – DE LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes deberán entregar en original y copia para cotejo los siguientes documentos:

- I. Acta de Nacimiento;
- II. Credencial para votar con fotografía o cualquier identificación personal emitida por autoridad competente que acredite su personalidad;
- III. Constancia de Vecindad, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México o comprobante de domicilio actualizado no mayor a tres meses.
- IV. Informe de No Antecedentes Penales, emitido por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México;
- V. Carta firmada bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que “He leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los cinco cargos que integran la Comisión de Selección Municipal que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Cuautitlán Izcalli, México”;
- VI. Escrito libre donde el aspirante manifieste bajo protesta de decir verdad de no contar con adeudo de contribuciones federales, estatales y municipales;
- VII. Original de la Constancia de No Inhabilitación, que le será proporcionada por la Contraloría Municipal de Cuautitlán Izcalli, previa solicitud por escrito que realice a dicha Autoridad;
- VIII. Currículum Vitae, firmado en cada uno de sus hojas, en el que se precise nombre completo, fecha de nacimiento, domicilio, edad, correo electrónico y número de teléfono, debiendo describir el grado académico y experiencia en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción en original y copia para cotejo. Dichos documentos deberán estar firmados por el aspirante en la parte inferior derecha;
- IX. Carta firmada por el o la aspirante propuesto, donde exponga los motivos por los cuales desea pertenecer a la Comisión de Selección Municipal;
- X. Carta de presentación o recomendación del aspirante o de la Institución u Organización, según sea el caso;
- XI. Escrito Libre firmado por el aspirante, en el cual autorice a los Miembros del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, así como a la Contraloría Municipal de verificar los datos proporcionados, que presente para el proceso de selección.

Es responsabilidad de los aspirantes entregar la documentación señalada en el presente apartado, dentro del plazo y horarios señalados, así como acudir a todas y cada una de las actividades previstas en la presente convocatoria.

TERCERA. – DEL PLAZO Y LUGAR PARA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN.

Los aspirantes, deberán acudir en el período comprendido del 20 al 22 de marzo y del 01 al 16 de abril de 2024, a las oficinas que ocupa la Contraloría Municipal de Cuautitlán ubicadas en Avenida Primero de Mayo número 100, colonia Centro Urbano, Primero Piso de Palacio Municipal, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

CUARTA: DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

a) Agotada la etapa de recepción, la Contraloría Municipal informará por oficio a los miembros del Ayuntamiento la totalidad de los aspirantes registrados, especificando quienes reunieron los requisitos.

b) Los miembros del Ayuntamiento en la sesión próxima siguiente a la que se les entregue el informe de los aspirantes, a través del método de insaculación, seleccionaran a los cinco integrantes de la Comisión de Selección.

c) La Contraloría Municipal, ya sea de manera personal o usando las herramientas tecnológicas, informará a los finalistas, el día, hora y lugar en que se llevará a cabo la sesión de cabildo, en donde se insacularán a los finalistas.

QUINTA. - DE LA PUBLICACIÓN DE LOS SELECCIONADOS.

La insaculación de los seleccionados para formar parte de la Comisión de Selección Municipal que nombrará a los miembros Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, será publicado en la Gaceta Municipal, en la página electrónica del Ayuntamiento y en los demás medios que disponga el Ayuntamiento.

El resultado de la Designación de los Integrantes de la Comisión de Selección Municipal será Inapelable.

SEXTA. - DISPOSICIONES GENERALES.

- a) El cargo de miembro de la Comisión de Selección Municipal será honorario.
- b) Quienes funjan como integrantes de la Comisión no podrán ser designados como integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción.
- c) Los integrantes de la Comisión de Selección durarán en el cargo dieciocho meses; es decir, del período comprendido del 11 de mayo de 2024 al 11 de noviembre de 2025.
- d) Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Ayuntamiento.

SÉPTIMA: Publíquese la presente Convocatoria en el periódico oficial “Gaceta Municipal”, en la página electrónica del H. Ayuntamiento y en los demás medios que disponga el Ayuntamiento, a partir de la fecha de su aprobación.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA RENOVACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

SEGUNDO. – EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

TERCERO. – INSTRÚYASE A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA DÉ CUMPLIMIENTO A LA PRESENTE CONVOCATORIA.

CUARTO. – PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

QUINTO. – CÚMPLASE.

DADO EN LA CIUDAD DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA _____ SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE _____, DE TIPO _____ EN LA SALA DE CABILDOS RECINTO OFICIAL DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO; EL DÍA _____ DE _____ DEL DOS MIL VEINTICUATRO, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

MTRA. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.